



Expediente Gex: 2024/6102

Asunto: Régimen de Fiscalización e Intervención Limitada Previa de Requisitos Básicos.

**DICTAMEN APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN E
INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS**

Con fecha 15 de mayo de 2024, la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para acordar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, iniciando expediente de Aprobación del Régimen de Fiscalización e Intervención limitada previa de gastos de requisitos previos.

Con fecha 3 de febrero de 2025, por la Intervención se emitió informe acerca de la conveniencia de adoptar dicho régimen.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por ley artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases de régimen local, somete a la Comisión informativa General el siguiente acuerdo, a los efectos de su elevación como dictamen al pleno de la corporación municipal:

Primero.-- Aprobar el establecimiento del régimen de Fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Fernán Núñez, con los requisitos de general comprobación previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno a las Entidades del Sector Público Local en relación a los acuerdos del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales, que deberán comprobarse en todos los tipos de gasto que comprende.

Que para aquellos expedientes no previstos en los citados acuerdos la fiscalización se limite a la verificación de los extremos generales previstos en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. Todo ello sin perjuicio de que sobre las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada se haga otra plena con posterioridad.

Segundo.- La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

Tercero.-Publicar un extracto del texto del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia a efectos informativos.

Cuarto.-Comunicar dicho acuerdo a todos los servicios.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Alcaide Romero.

EL ALCALDE

(Fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

C192 0058 B741 80F6 3CF0



C1920058B74180F63CF0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 21-02-2025